

REGLAMENTO DE PRÁCTICA INSTITUCIONAL DEL I.S.P N°19 “RAQUEL CANE”

PROFESORADOS DE NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO.

En cumplimiento del decreto provincial 4200/2015, Ley Nacional de Educación Superior Nro. 24.521, Artículo 74 ss de la Ley de Educación Nacional N°26.206, el equipo de formadores acuerda según acta internan N°1/2025 que incluye a todos los talleres de práctica docente del I.S.P N°19 “Raquel Cane” con los siguientes aspectos y consideraciones en cada uno de los talleres:

1. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS PARA PROMOCIONAR Y ACREDITAR LOS TALLERES DE PRÁCTICA:

Profesorado de Educación Primaria: Práctica Docente I:

- Reconocer y registrar los modelos de enseñanza.

Profesorado de Educación Primaria: Práctica Docente II: “El aula escolar”

Profesorado de Educación Secundaria: Práctica Docente II: “La institución escolar”

- Construir e identificar componentes de la planificación.

Profesorado de Educación Primaria: Práctica Docente III: “Las prácticas de enseñanza en los múltiples escenarios”

Profesorado de Educación Secundaria: Práctica Docente III: “La clase, los procesos del aprender y del enseñar”

- Demostrar autonomía en el diseño de la planificación.
- Cumplir con la aprobación de la planificación con 48hs de anticipación al dictado de la clase.
- Aprobar la planificación con tres devoluciones y correcciones como máximo.

Profesorado de Educación Primaria: Práctica Docente IV: “Residencia: Repensar la escuela, reflexionar las prácticas, construir propuestas”

Profesorado de Educación Secundaria: Práctica Docente IV: “Residencia: el rol docente y su práctica”

- Demostrar autonomía en el diseño de la planificación.
- Demostrar una actitud propositiva en el diseño de la planificación.

“AÑO HOMENAJE A LA VIVA MEMORIA DE ANA MARIA BAIARDI EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO N° 19”

- Demostrar autonomía en el desarrollo de la clase.
- Cumplir con la aprobación de la planificación con 48hs de anticipación al dictado de la clase.
- En la primera experiencia aprobar la planificación con tres correcciones y devoluciones como máximo.
- En la segunda experiencia aprobar la planificación con una sola corrección y solo sugerencias¹
- Demostrar flexibilidad y apertura para aceptar las sugerencias por parte de los/as docentes talleristas o del/la co-formador/ra.

El mínimo de clases que el estudiantado deberá a cumplimentar según el trayecto de la práctica docente en el profesorado de Educación Primaria será:

- **Práctica Docente I:** 5 clases de observación participativa.
- **Práctica Docente II:** 1° Experiencia: 15 clases de observación participativa. 2° Experiencia: 15 clases de observación participativa.
- **Práctica Docente III:** 10 clases de ayudantías y 15 clases frente al aula. (susceptible a la modificación de horas según el desarrollo de la práctica de cada estudiante de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo formador)
- **Práctica Docente IV:** 1º Experiencia: 10 clases de ayudantías y 25/30 clases frente al aula. 2º Experiencia: 5/7 clases de ayudantía y 25/30 clases frente al aula. (susceptible a la modificación de horas según el desarrollo de la práctica de cada estudiante de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo formador)

El mínimo de horas que el estudiantado deberá cumplimentar según el trayecto de la práctica docente en los profesorados de Nivel Secundario será:

- **Práctica Docente II:** 30hs cátedras.
- **Práctica Docente III:** 40hs cátedras. (susceptible a la modificación de horas según el desarrollo de la práctica de cada estudiante de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo formador)
- **Práctica Docente IV:** 50hs cátedras. (susceptible a la modificación de horas según el desarrollo de la práctica de cada estudiante de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo formador)

¹ Entendiendo la idea de sugerencia al aporte que se realiza para potenciar la propuesta de enseñanza.

2. DE LA PROLONGACIÓN, SUSPENSIÓN O NO APROBACIÓN DE LOS TALLERES:

Desde el Departamento de Práctica Docente, el equipo de docentes formadores, concibe a la práctica como una permanente **construcción**. Consecuentemente la evaluación se realizará de manera procesual permitiendo a los estudiantes conocer los logros alcanzados y las dificultades a superar durante su trayecto en la práctica.

Profesorado de Educación Primaria: Práctica Docente III: “Las prácticas de enseñanza en los múltiples escenarios”

Profesorado de Educación Secundaria: Práctica Docente III: “La clase, los procesos del aprender y del enseñar”

Se presentarán por parte de los equipos formadores **informes evaluativos** de seguimiento durante las experiencias áulicas, comprendiendo la primera experiencia durante los meses de abril a julio y la segunda experiencia durante los meses de julio a diciembre. De esta manera, el/la estudiante conocerá los logros alcanzados y las dificultades a superar en la próxima experiencia.

La **segunda experiencia de la ayudantía y/o prácticas intensivas** podrá extenderse, pero de no haber superado las dificultades que dieron lugar a la **prolongación** del período de Práctica se **suspenderá o no se aprobará**² la ayudantía y/o práctica intensiva y deberá recursar el Taller en otro ciclo. En el caso del Profesorado de Educación Primaria al siguiente ciclo lectivo y en el caso de los Profesorados de Educación Secundaria en el ciclo lectivo correspondiente a la próxima cohorte. Dichas acciones serán notificadas al estudiante a través de actas.

Profesorado de Educación Primaria: Práctica Docente IV: “Residencia: Repensar la escuela, reflexionar las prácticas, construir propuestas”

Profesorado de Educación Secundaria: Práctica Docente IV: “Residencia: el rol docente y su práctica”

Se presentarán por parte de los equipos formadores **informes evaluativos** de seguimiento durante las experiencias áulicas, comprendiendo la primera experiencia durante los meses de abril a julio y la

² Las causas de prolongación, suspensión o no aprobación de práctica se establecen en el Reglamento de Práctica Docente Marco según Decreto 4200/2015.

**“AÑO HOMENAJE A LA VIVA MEMORIA DE ANA MARIA BAIARDI EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA
EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO N° 19”**

segunda experiencia durante los meses de julio a diciembre. De esta manera, el/la estudiante conocerá los logros alcanzados y las dificultades a superar en la próxima experiencia.

La **segunda experiencia de la residencia** podrá extenderse, pero de no haber superado las dificultades que dieron lugar a la **prolongación** del período de Práctica se **suspenderá o no se aprobará**³ la residencia y deberá recursar el Taller de Práctica Docente, en el siguiente ciclo lectivo.

3. DEL EQUIPO FORMADOR:

Según acuerdos previos en acta N°2/2023: docentes talleristas, docentes de ateneos y co-formadores realizarán correcciones de las planificaciones presentadas por el/la estudiante utilizando un mismo documento (Drive).

Mínimo de observaciones a realizar las/os docentes de los talleres y de los ateneos por estudiante residente en el profesorado de nivel primario:

- **Tres observaciones semanales.** (susceptible a ser prolongadas según el desarrollo de la práctica de cada estudiante de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo formador)

Mínimo de observaciones a realizar las/os docentes de los talleres por estudiante residente en los profesorados de nivel secundario:

- Por cada experiencia de los estudiantes: **tres observaciones docente específico y tres observaciones docente generalista.** (susceptible a ser prolongadas según el desarrollo de la práctica de cada estudiante de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo formador)

El **equipo de formadores** acuerda la siguiente ampliación del **artículo N°25 del Decreto 4200/2015, estableciendo la siguiente cláusula de privacidad** sobre las tareas y deberes de los estudiantes, la que prescribe la no difusión de cuestiones institucionales inherentes al I.S.P N°19 “Raquel Cane” y a las escuelas asociadas en ámbitos públicos.

³ Las causas de prolongación, suspensión o no aprobación de práctica se establecen en el Reglamento de Práctica Docente Marco según Decreto 4200/2015.

**“AÑO HOMENAJE A LA VIVA MEMORIA DE ANA MARIA BAIARDI EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA
EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO N° 19”**

Con respecto al **artículo N°31** se considera importante aclarar que los dos turnos consecutivos posteriores a la finalización del cursado para aprobar los talleres de práctica, excepto la residencia es:

1º turno: noviembre-diciembre (2 llamados) y 2º turno febrero-marzo (2 llamados).